RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno 09 SEP 2020

VISTO:

El Informe Nº 227-2020-MDJN-SGSM/MFMV de la Sub Gerencia de Servicios Municipales e Informe N° 150-2020-MDJN/GSSM/DOYMA/RS/JCP del responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente, solicitando la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales 2020 de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme al 2º artículo del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente";

Que, según artículo 5º del precitado marco legal relacionado con los Principios, establece en su literal b) Valorización de residuos.- "Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final";

Que, asimismo el artículo 51º del mismo marco legal establece que "Las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario.";

Que, a través del Decreto Supremo Nº 217-2020-EF, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondiendo a la municipalidad las siguientes metas: Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, **Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales** y Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia;

Que, con el Informe N° 227-2020-MDJN/GSM/MFMV, de fecha 07/09/2020 el Sub Gerente de Servicios Municipales solicita la aprobación, bajo acto resolutivo, del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales 2020, en atención al Informe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno,

N° 150-2020-MDJN/GSSM/DOYMA/RS/JCP del responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente;

Que, el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales 2020 tiene como objetivo realizar la valorización de los residuos sólidos orgánicos municipales, en base al fomento de una cultura de compromiso ambiental mediante una adecuada disposición y su respectiva valorización, con ello disminuir su disposición inadecuada en el medio ambiente con la promoción de la segregación en fuente y valorización la que contribuye al calentamiento global;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales 2020 de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, con un presupuesto total de S/ 58,200.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la ejecución del presente acto resolutivo a la Sub de Servicios Municipales a través de la División de Ornato y Medio Ambiente.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales, División de Ornato y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE